

Recibo No.: 0028714395

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mRkdrockMfiFlcpc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: B2CHAT S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901130638-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-602833-12

Fecha de matrícula: 09 de Noviembre de 2017

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 06 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 30 7 AA 207

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: jaime@b2chat.io

Teléfono comercial 1: 3146567290

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 30 7 AA 207

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: jaime@b2chat.io

Teléfono para notificación 1: 3146567290

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0028714395

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mRkdrockMfiFlcpc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica B2CHAT S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 30 de octubre de 2017, de los Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 09 de noviembre de 2017 bajo el número 26178 del libro 9 del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

B2CHAT S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto la realización de las siguientes actividades:

- a) La fabricación, desarrollo, contratación, subcontratación, elaboración, control y ejecución de todo tipo de servicios y productos informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información.
- b) El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones.
- c) Aplicar recursos con fines de inversión para la adquisición de acciones, bonos, papeles comerciales y otros valores de libre circulación en el mercado, con el propósito de efectuar inversiones estables o como utilización lucrativa y transitoria, de sobrantes de efectivo o excesos de liquidez.
- d) Adquirir bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, requeridos para la realización del objeto social;
- e) Igualmente adquirir y poseer acciones, cuotas sociales y participaciones en sociedades comerciales o civiles, títulos valores de todas clases con fines de inversión estable, o como inversión de fomento

Recibo No.: 0028714395

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mRkdrockMfiFlcpc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos fiscales establecidos por la ley.

f) Efectuar inversiones transitorias en valores de liquidez con fines de utilización productiva temporal de sobrantes de efectivo o excesos de liquidez u otras disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales.

g) Importar y exportar mercancías, productos, manufacturas de todo género.

h) Tomar dinero en mutuo, desarrollar o celebrar operaciones de factoring en firme con recursos propios, constituir garantías sobre sus bienes muebles e inmuebles, y celebrar las operaciones financieras que le permitan adquirir fondos u otros activos, o asegurar el suministro de bienes y/o servicios, unos u otros necesarios para el desarrollo de la empresa.

i) Actuar como agente o representante de empresarios nacionales o extranjeros y celebrar toda clase de contratos relacionados con la distribución de mercancías y/o venta de bienes y servicios.

j) Promover y constituir o invertir en compañías para el desarrollo de cualesquiera actividades comprendidas dentro del objeto social que se deja indicado, fusionarse con ellas o con otras compañías, absorberlas, ó escindirse; adquirir marcas; emblemas, nombres comerciales, patentes u otros derechos de propiedad industrial o intelectual, explotarlos o conceder su explotación a terceros bajo licencia contractual, y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, cualesquiera cual fuere su naturaleza que se relacionen con el objeto social o que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Sociedad.

No obstante lo anterior y de conformidad con el numeral 5º del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibición. Prohíbase a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros y caucionar con bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que se trate de garantizar o caucionar obligaciones contraídas por compañías en las cuales sea propietaria, directa o indirectamente, de la mitad más uno (50%+1) de las acciones o más, o sobre las cuales hayan declarado situación de

Recibo No.: 0028714395

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mRkdrockMfiFlcpc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

control, siempre que así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de estos estatutos.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar que la Sociedad garantice obligaciones de terceros o de sus accionistas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$326.225.000,00
No. de acciones	:	326.225,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$326.225.000,00
No. de acciones	:	326.225,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno, la administración directa y la representación legal de la Sociedad están a cargo del Gerente General, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, y quien tendrá un suplente. El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. Son funciones del Representante Legal:

- a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas.
- c) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del límite legal.

Recibo No.: 0028714395

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mRkdrockMfiFlcpc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos que sean de su exclusiva competencia, según los estatutos, y los negocios cuya cuantía exceda de un valor equivalente a cien (100) SMLMV moneda legal colombiana:

e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe de gestión con el contenido de que dan cuenta la Ley y los estatutos, los Estados Financieros de propósito general, el respectivo proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos exigidos por la Ley.

f) Cuidar de la correcta y eficaz inversión de los fondos de la Sociedad, velar por el pago oportuno de las obligaciones y, en general, dirigir y hacer que se cumplan con eficacia las labores y actividades relativas al objeto social.

g) En caso de existir el propósito de aumentar el capital autorizado o disminuir el suscrito, debe elaborar un informe sobre los motivos de dicha propuesta y dejarlo a disposición de los Accionistas durante el término de la convocatoria.

Parágrafo: Salvo disposición estatutaria en contrario, se presume que el Gerente General tiene atribuciones suficientes para ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, y adoptar las determinaciones necesarias en orden a que la Sociedad cumpla sus fines.

LIMITACIONES:

Prohibición. Se prohíbe al Gerente General estar presente en el momento en que la Junta Directiva se proponga decidir sobre su elección, reelección o remoción.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al Gerente General a ejercer los derechos como accionista en las sociedades en que la Sociedad tenga participación;
- Autorizar al Gerente General a constituir o cerrar sucursales, agencias o establecimientos de comercio de la sociedad;
- Autorizar al Gerente General a constituir o cerrar sucursales, agencias o establecimientos de comercio de la sociedad;
- Autorizar al Gerente General a otorgar préstamos por un valor superior a 100 SMLMV;
- Autorizar al Gerente General a celebrar contratos de crédito o préstamos u otros contratos financieros que excedan 100 SMLMV en cada caso particular, o modificar las condiciones de estos créditos y las

Recibo No.: 0028714395

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mRkdrockMfiFlcpc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

condiciones de la relación de pagos extraordinarios.

- Autorizar al Gerente General a adquirir, disponer y/o licenciar los derechos de uso de cualquier naturaleza con respecto a los derechos de propiedad industrial, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad así como la transferencia de know-how para la explotación independiente por parte de la empresa o un tercero, al igual que el otorgamiento o adquisición de licencias, así como la reforma de los contratos referentes a lo anterior.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta número 21 del 16 de septiembre de 2019, de la Junta Directiva, registrado en esta Cámara el 1 de noviembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 31475, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JAIME ANDRES GUTIERREZ RODAS	C.C. 71.787.394
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PEDRO P. JARAMILLO A.	C.C. 71.788.639

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta número 14 del 26 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2021, con el No. 25144 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
PAMELA RICHTER GOMEZ	C.C 1.128.444.496
PEDRO PABLO JARAMILLO ANGEL	C.C 71.788.639
ANDRES CADAVID RENDON	C.C 98.667.822
RICARDO ZAPATA	C.C 71.772.259
VACANTE	

Recibo No.: 0028714395

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mRkdrockMfiFlcpc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No.13 del 18 de febrero de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 30 de marzo de 2021, con el No.9628 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AGS GESTION CONTABLE S.A.S.	NIT. 900.765.334-2

Por Comunicación del 17 de julio de 2025, de la Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2025, con el No. 29323 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAVIER ANDRES MUÑOZ HOYOS	C.C. 1.063.180.991 T.P. 341978-T
--------------------------	---------------------------	-------------------------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
-----------	-------------

E.A No. 14 del 26/03/2021 de Asamblea	25143 09/08/2021 del Libro IX
---------------------------------------	-------------------------------

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

Recibo No.: 0028714395

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mRkdrockMfiFlcpc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6202

Actividad secundaria código CIIU: 6201

Otras actividades código CIIU: 6209, 6311

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$10,686,961,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio



Recibo No.: 0028714395

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mRkdrockMfiFlcpc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros